

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1112-2017-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 1056-2017-R del 01 de diciembre de 2017, se otorgó financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), para solventar los gastos que genere la participación en el Ciclo Taller de Investigación para obtener el Doctorado en Economía en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, al verificarse que de la documentación sustentatoria, se observa que el docente recurrente solicitó el financiamiento para estudios del Ciclo Taller a realizarse en la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega, y no en la Universidad Nacional Federico Villarreal como se indicó en la mencionada Resolución; por lo es procedente la rectificación solo en el extremo referido a la entidad que se dictará dicho Ciclo Taller;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1056-2017-R del 01 de diciembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Universidad que dictara el Curso Taller financiado al docente Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, quedando subsistentes lo demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:
 - “1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva **Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,600.00 (dos mil seiscientos con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irrogue su participación en el Ciclo Taller de Investigación para obtener el Grado de Doctor en Economía en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.”.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón,

Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.